

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° 0693
EXPEDIENTE N° 2500 - 2812/P2
NEUQUEN, 30 de ABR de 1992.-

VISTO:

Los informes producidos por los Institutos de Formación Docente N° 1 de Cutral Cò y N° 3 de San Martín de los Andes, sobre la implementación de la cátedra Foniatría e Imposición de la voz; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación realizada por docentes y directivos de los Institutos de Formación Docente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior sobre los resultados obtenidos en esta experiencia, arroja opiniones altamente positivas;

Que estas apreciaciones son compartidas por la Dirección de Enseñanza Superior y la Dirección Provincial Pedagógicas;

Que los citados institutos, dado los logros positivos a los que se ha arribado, solicitan la continuidad de la cátedra en 1er. Año y su implementación en 2do. Año;

Que a su vez el Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, solicita la implementación de la cátedra aludida en su 1er. Año del Profesorado;

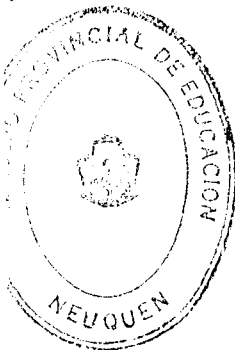
Que se cuenta con el aval de la Dirección de Enseñanza Superior;

Que atendiendo las facultades conferidas por el Decreto N° 100/92, y a fin de agilizar los trámites correspondientes es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ellos;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
R E S U E L V E :

- 1º) IMPLANTASE con carácter experimental por el término de un año, en el Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Cò, Distrito Regional Cutral Cò - 01. Cutral Cò Este, la cátedra Foniatría e Imposición de la voz - tres (3) horas semanales - en 2º Año, a partir del 1 de mayo de 1992.-
- 2º) PRORROGASE por el término de un año la Resolución N° 0587/91, por la cual se implementaba, con carácter experimental, la cátedra Foniatría e Imposición de la voz en el 1º Año del Profesorado del Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Cò.-
- 3º) IMPLANTASE con carácter experimental por el término de un año, en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, Distrito Regional Sur, 01 San Martín de los Andes, la cátedra Foniatría e Imposición de la voz -tres (3) horas semanales- en 2º Año, a partir del 1 de mayo de 1992.-
- 4º) PRORROGASE por el término de un año, la Resolución N° 2281/90 por la que se implementaba con carácter experimental, la cátedra Foniatría e Imposición de la voz en el 1º año del Profesorado del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes.-



Dora Borghetti de Viloh
DORA BORGHETTI de VILOH
DIRECTORA DEL PAH
DIRECCION GLAL. DE SECRETARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° 0693
EXPEDIENTE N° 2500 = 2812/PL

..//

- 5°) IMPLANTASE, con carácter experimental por el término de un año, en el Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, Distrito Regional Sur, 02. Junín de los Andes, la cátedra Foniatría e Imposición de la voz -tres (3) horas semanales- 1° AÑO, a partir del 1 de mayo de 1992.-
- 6°) DETERMINASE la modalidad de evaluación por promoción sin examen, con un régimen de asistencia del 80% de las clases que debieran dictarse y trabajos prácticos aprobados.-
- 7°) DETERMINASE la codificación de la signatura "Foniatría e Imposición de la voz para los planes N° 40 y 44 del Nomenclador Curricular a los cuales debe ser incorporada, tal como se detalla a continuación.-

PLAN N° 40

Actividad: 1-Docente.-
Nivel: 4-Terciario.-
Ciclo: 3-Profesorado.-
Modalidad: 13-Profesorado para la Educación Primaria Resolución Provincial 348/83

Código de Materia	Descripción	Cantidad horas
-------------------	-------------	----------------

Año: -01-

2 -Régimen anual

040. 11. 06.	-Foniatría e Imposición de la voz	3
--------------	-----------------------------------	---

Año: -02-

2 -Régimen Anual

04. 12. 05.	-Foniatría e Imposición de la voz	3
-------------	-----------------------------------	---

Plan N° 44

Actividad: 1-Docente.-
Nivel: 4-Terciario.-
Ciclo: 3-Profesorado.-
Modalidad: 14-Profesorado para la Educación Preescolar Resolución Ministerial 274/74 y Resolución Provincial 1943/90

Código de Materias	Descripción	Cantidad horas
--------------------	-------------	----------------

Año: -01-

2 -Régimen Anual

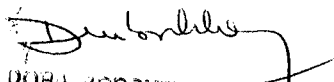
044. 01. 09.	-Foniatría e Imposición de la voz	3
--------------	-----------------------------------	---

Año: -02-

2 -Régimen Anual

044. 02. 10.	Foniatría e Imposición de la voz	3
--------------	----------------------------------	---

- 8°) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.-


DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTOR DE F. P. HO
DIRECCION CLAL. DE SECRETARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE

..//

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN CAPITAL

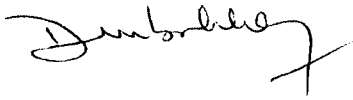
RESOLUCION N° 06 93

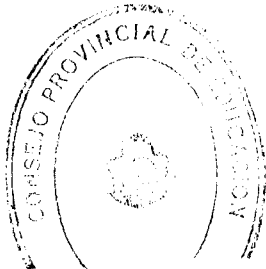
EXPEDIENTE N° 2500 = 2812/PR

...///

- 9º) REGISTRESE y dese conocimiento a la Dirección de Administración; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Secretaría de Vocals; Dirección de Secretaría General; Junta de Clasificación -Rama Media-; Dirección de Registro y Equivalencia de Títulos; Dirección de Recursos Humanos y Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los efectos indicados en el punto 8do.), Cumplido, Remita a Mesa General de Entradas y Salidas para su ARCHIVO.-

e.b.


DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
DIRECCION GERAL DE SECRETARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LILIANA INFES ORTIZ de PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

HAYDEE CLARA de la PRIETA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

Prof. LUIS E. CHIRONI
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN